**ACTA NUMERO VEINTIDOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Diez horas del día Cinco de Junio del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que las solicitudes de Fertilizante (formula y Sulfato), realizada por agricultores han incrementado por diferentes motivos entre ellos podemos mencionar el Cierre de agro servicios, la perdida de empleo, perdida en sus negocios todos a causa de la cuarentena decretada por el Gobierno, la cual se realizo con el fin de minimizar el impacto del COVID-19 y las declaratorias de emergencia por lluvias que afecta a todo el territorio nacional. II) Que como Concejo Municipal estamos en la disposición de apoyar al sector agrícola, en el proceso de la reactivación económica ya que son ellos el motor del desarrollo económico local de nuestro Municipio el cual ha sido fuertemente golpeado por las diferentes declaratorias de Emergencia tanto Sanitarias como por lluvias. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que realice el proceso por libre gestión para la ADQUISICION DE 1,590 SACOS DE FERTILIZANTE FORMULA 16-20-0 y 1590 SACOS DE SULFATO DE AMONIO, ambos EN PRESENTEACION DE 45 KG. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, Rosalía Maritza López y Juan Francisco López Hernández hacen uso del Artículo 45 y salvan su voto, por no estar de acuerdo en la ejecución de este proyecto. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó **ESTADO DE EMERGENCIA Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN, PARA DECLARAR A EL SALVADOR COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO**, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud, asimismo, mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRE NATURAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, OCASIONADA POR LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19. II)** Que según Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo de 2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda a gestionar la obtención de recursos hasta por la suma de Dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, ($ 2,000000000.00), a través de Títulos Valores de Crédito en dólares a ser colocados en el mercado nacional e internacional, o bien, por la contratación de créditos por el monto citado, o por la combinación de ambas opciones, hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19. **III)** Que de conformidad al inciso segundo del Art. 11 del Decreto Legislativo No. 608 antes referido, dentro del destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el Art. 2 del mencionado Decreto. Dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, de acuerdo a los recursos obtenidos en virtud de dicho Decreto y en proporción a como vayan ingresando los mismos al Fondo de Emergencia. **IV)** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **V)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en la cuenta corriente del 75% FODES y de conformidad a los Decretos antes mencionados, ha sido transferida la asignación de fondos correspondientes a este Municipio, por parte del Ministerio de Hacienda, la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento sesenta y un Dólares con Sesenta Centavos, (**$443,161.60) dólares**. Por tanto, el Concejo Municipal considerando lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes y reglamentos de la Republica. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que solicite la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario agencia Cojutepeque, la cual se denominará **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020”,** a la que será transferida la asignación de fondos correspondientes a este municipio de conformidad a los Decretos antes mencionados y a los montos transferidos por el Ministerio de Hacienda, para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda. ). Y se nombran como refrendarías a los señores: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y el decreto numero 650. ACUERDA: Autorizar al contador Municipal para que realice un incremento al presupuesto Municipal vigente de Ingresos y Egresos, según el detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **INGRESOS** | **EGRESOS** |
| 222 07 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado | 61699 Obras de Infraestructura Diversa |
| **$ 443,161.60** | **$ 443,161.60** |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó Estado de Emergencia y Medidas Extraordinarias de Prevención, para declarar a El Salvador como zona sujeta a control sanitario, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud. **II)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** Los Lineamientos lineamientos emitidos por la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, para el manejo y Disposición Final de los cadáveres de Casos COVID-19. **V).** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **VI)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en la cuenta corriente del 75% FODES, han sido depositados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y tres Mil Ciento sesenta y un dólares con sesenta centavos, ($ 443,161.60), conforme a los Decretos antes mencionados. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **I)** Priorizar y aprobar la ejecución del perfil” **DISPOSICON FINAL DE CADAVERES DE CASOS COVID.19”.** Por un monto de Quince Mil Dólares, ($ 15,000.00). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó Estado de Emergencia y Medidas Extraordinarias de Prevención, para declarar a El Salvador como zona sujeta a control sanitario, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud. **II)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** Que como consecuencia de la pandemia muchas personas han sido suspendidas de sus labores, otras que han tenido que cerrar sus negocios quienes dependen únicamente de esta fuente de empleo, a esto se le suma que somos un municipio de extrema pobreza moderada donde dependemos en su mayoría de viveros, venta de fruta, ventas ambulantes en mercados. **V).** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **VI)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en la cuenta corriente del 75% FODES, ha sido depositado el primero desembolso según el decreto 608, por un monto de la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y tres Mil Ciento sesenta y un dólares con sesenta centavos, ($ 443,161.60), conforme a los Decretos antes mencionados. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **I)** Priorizar y aprobar la ejecución del perfil” **COMPRA DE VIVERES PARA ELABORACION DE BOLSAS SOLIDARIAS PARA ASITENCIA A HOGARES AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”.** Por un monto de Trescientos Mil Dólares, ($ 300,000.00). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: **I)** La declaratoria de Alerta Roja a nivel Nacional, emitida por Protección Civil, por tormenta Amanda, la cual afecta a todo el territorio Nacional. **II)** Ley de Protección Civil y Mitigación de Desastres. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** Actas e informes de inspecciones realizadas por la Comisión Municipal de protección civil, sobre afectaciones de la Tormenta Amanda en el Municipio. **V).** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **VI)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en la cuenta corriente del 75% FODES, ha sido depositado el primero desembolso según el decreto 608, por un monto de la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y tres Mil Ciento sesenta y un dólares con sesenta centavos, ($ 443,161.60), conforme a los Decretos antes mencionados. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **I)** Priorizar y aprobar la ejecución del perfil” **CONSTRUCCION DE MUROS Y OBRAS HIDRAULICAS EN DIFERENTES SECTORES AFECTADOS POR LA TORMENTA AMANDA, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.** Por un monto de Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($ 150,000.00). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** La declaratoria de Alerta Roja a nivel Nacional, emitida por Protección Civil, por tormenta Amanda, la cual afecta a todo el territorio Nacional. **II)** Ley de Protección Civil y Mitigación de Desastres. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** Actas e informes de inspecciones realizadas por la Comision Municipal de protección civil, sobre afectaciones de la Tormenta Amanda en el Municipio. **V).** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **VI)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en la cuenta corriente del 75% FODES, ha sido depositado el primero desembolso según el decreto 608, por un monto de la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y tres Mil Ciento sesenta y un dólares con sesenta centavos, ($ 443,161.60), conforme a los Decretos antes mencionados. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **I)** Priorizar y aprobar la ejecución del perfil” **REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADOS POR LA TORMENTA AMANDA, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.** Por un monto de Diez Mil Ciento Sesenta y Un Dólares con Sesenta Centavos, ($ 10,161.60). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** La declaratoria de Alerta Roja a nivel Nacional, emitido por Protección Civil, por tormenta Amanda, la cual afecta a todo el territorio Nacional. **II)** Ley de Protección Civil y Mitigación de Desastres. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV.** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **V)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en la cuenta corriente del 75% FODES, ha sido depositado el primero desembolso según el decreto 608, por un monto de la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y tres Mil Ciento sesenta y un dólares con sesenta centavos, ($ 443,161.60), conforme a los Decretos antes mencionados. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y aprobar la ejecución del perfil” **ADQUISICION DE INSUMOS DE PROTECCION, LIMPIEZA Y DESINFECCION”.** Por un monto de Diez Mil Dólares, ($ 10,000.00). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Noventa y nueve dólares, ($ 199.00), por pago por suministro de alimentos para miembros del concejo Municipal, en reunión ampliada con asuntos relacionados a la administración municipal. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** |
| 1 | 100-170-701012-6 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ESCUELA DE FUTBOL Y APOYO AL DEPORTE 2020/FODES  . | $ 500.00 |
| 2 | 100-170-701013-4 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUEVENTUD 2020/FODES. | $1,200.00 |
| 3 | 100-170-701011-8 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN,  CUSCATLAN/FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION 2020/FODES. | $ 5,000.00 |
| 5 | 100-170-701063-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ ESTADO DE EMERGENCIA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020/FODES. | $1,000.00 |
| 6 | 100-170-701010-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2020/FODES. | $1,000.00 |

Los anteriores se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Seiscientos Dieciocho Dólares con setenta y siete centavos, ($ 1,618.77), por pago del 50% por mano de obra por instalación de 102 ML de cerco perimetral de malla ciclón, colocación de 2 tapaderas para caja de aguas lluvias y colación de 65.80 ML de rejilla para protección de canaletas. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700890-3 del Proyecto: Obras de Protección y Mejoramiento en cancha de Cantón El Carmen. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cincuenta y ocho dólares con cuarenta centavos, ($ 158.40), por pago de servicios profesionales de instructor de aeróbicos correspondiente al mes de mayo, quien por la Emergencia de COVID-19 no ha realizado sus clases con normalidad, ejecutándolas de manera virtual. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700985-3 del Programa de la Mujer y Genero 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatrocientos cincuenta dólares, ($ 450.00), por pago de servicios profesionales de instructor de al escuela de futbol, correspondiente al mes de mayo, según informe presentado. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701012-6 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2020. Y para efectos de ley comuníquese **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación Mil Ciento noventa y cuatro dólares, ($ 1,194.00), por pago de honorarios de instructor general, Instructor de Vientos y percusión de la Banda Municipal, quienes están realizando sus clases de manera virtual a causa de la Pandemia de COVID-19. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701013-4 del Programa de Niñez, Adolescencia y Juventud 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Setenta y Un Dólares con noventa y tres centavos, ($ 171.93), por compra de materiales de fontanería utilizados en ampliación del sistema de agua en Sector el Cementerio de cantón San Antonio y Cantón Concepción de este Municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701056-8 del Proyecto: Ampliación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Diferentes sectores del Municipio 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Sesenta y Seis dólares con sesenta centavos, ($ 66.60), por suministro de alimentos para personas que participan en la elaboración del Diagnostico Ambiental en coordinación con ISDEM y esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701057-6 de la Unidad Ambiental 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| ADIMACON SA DE CV | Compra de 220 yardas de plástico negro, |  |
|  | utilizado para familias afectas por las tormenta trópica Amanda. | $ 275.00 |
| ILO INVERSIONES SA DE CV | Compra de 220 yardas de plástico negro, utilizado para familias afectas por las tormenta tropical Amanda | $ 220.00 |
| SUSANA MELANY HERNANDEZ DE  MERINO | Pago por suministro de alimentos para personal que apoya en las diferentes actividades relacionadas a la atención de la tormenta Amanda. | $ 195.32 |
| DISEÑOS ESPUMAS  SALVADOREÑAS SA DE CV | Compra de 50 colchonetas para atención a posibles albergues por alerta roja a nivel nacional  por tormenta tropical Amanda y Cristóbal | $ 1,500.00 |

Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-701063-0 del proyecto: Estado de Emergencia por Tormenta Tropical Amanda 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cinco Mil Cuatrocientos dieciocho dólares, ($ 5,418.00), por pago de honorarios como maestros en los centros escolares de Cantón San Antonio, Concepción, San Sebastián y Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez correspondiente al mes de Mayo del presente año; Pago de mensualidades de Alumnos Becados por esta Municipalidad en diferentes universidades privadas. Dicha erogación se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-701011-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2020. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**